



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

ESCRITURA.



CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPANIA PREDIOS Y  
COMERCIO CIA. LTDA. (PREY-  
CO) QUE OTORGAN LOS HEREDE-  
ROS DE NAZRI GARZOZI SAR-  
QUIZ A FAVOR DE LOS SEÑORES  
BLANCA BUACARAM VIUDA DE  
GARZOZI, INGENIERO VICTOR  
GARZOZI BUCARAM, LUIS GAR-  
ZOZI BUCARAM, BAHJAT NADER  
BUCARAM Y ROBERTO GARZOZI  
BUCARAM.....  
CUANTIA: S/790.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el  
dia de hoy doce de abril de mil novecientos noventa,  
ante mi, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado,  
Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil,  
comparecen: por una parte en calidad de cedente, el  
señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM, quien declara ser de  
estado civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre,  
representación y en su calidad de representante de  
los herederos de NAZRI GARZOZI SARQUIZ; y, por otra  
parte, en calidad de cesionarios los señores BLANCA  
BUCARAM VIUDA DE GARZOZI, quien declara ser de estado  
civil viuda, dedicada a su hogar, Ingeniero VICTOR  
GARZOZI BUCARAM, quien declara ser de estado civil  
casado, de profesión Ingeniero Civil, LUIS GARZOZI



BUCARAM, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, BAHJAT NADER BUCARAM, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, ROBERTO GARZOZI BUCARAM, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, CHAHLA KHEIRALLAH AZAR DE GARZOZI, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a su hogar, PAOLA ALESSANDRA DELFINI DE GARZOZI, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a su hogar, REBECA MIRIAM GARZOZI DE NADER, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a su hogar y MARIA TERESA PUIG DE GARZOZI, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a su hogar.- Los intervinientes son mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: Dignese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, por una parte el señor Roberto Garzozi Bucaram, a nombre, en representación y en su calidad de



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

REPRESENTANTE de los herederos de NAZRI GARZOZI SARQUIZ, a quienes en adelante y para los efectos de esta escritura, se los podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES; y, por otra parte, los señores: BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI; INGENIERO VICTOR GARZOZI BUCARAM; LUIS GARZOZI BUCARAM; BAHJAT NADER BUCARAM, y el señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM, a quienes en adelante y para los mismos efectos se los podrá denominar simplemente como LOS CESIONARIOS. Comparecen además las señoras: CHAHLA KHEIRALLAH AZAR DE GARZOZI, cónyuge del señor Ingeniero VICTOR GARZOZI BUCARAM; PAOLA ALESSANDRA DELFINI DE GARZOZI; cónyuge del señor LUIS GARZOZI BUCARAM; REBECA MIRIAM GARZOZI DE NADER; cónyuge del señor BAHJAT NADER BUCARAM; y, MARIA TERESA PUIG DE GARZOZI; cónyuge del señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM, para los efectos determinados en la cláusula sexta de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía MEDIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. (PREYCO), se constituyó en Guayaquil, con un capital social de ochocientos mil sucres dividido en ochenta participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el día dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro



de la Propiedad del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro del mismo año; B) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa, la compañía reformó su estatuto social; C) En la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día nueve de abril de mil novecientos noventa, se decidió por unanimidad: Autorizar a los herederos de NAZRI GARZOZI SARQUIZ, representados por el señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM, efectuar las siguientes cesiones de participaciones: dieciseis participaciones, a favor de la señora BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI; quince participaciones, a favor del Ingeniero VICTOR GARZOZI BUCARAM; dieciseis participaciones, a favor del señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM; dieciseis participaciones, a favor del señor BAHJAT NADER BUCARAM; y, dieciseis participaciones, a favor del señor LUIS GARZOZI BUCARAM. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Expuestos estos antecedentes, mediante este instrumento, el señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM, en representación de los herederos NAZRI GARZOZI SARQUIZ cede y transfiere dieciseis participaciones sociales de propiedad de los mencionados herederos a favor de la señora BLANCA BUCARAM VIUDA DE



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

GARZOZI; quince participaciones sociales de propiedad de los mencionados herederos a favor del Ingeniero VICTOR GARZOZI BUCARAM; dieciseis participaciones sociales de propiedad de los mencionados herederos a favor del señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM; dieciseis participaciones sociales de propiedad de los mencionados herederos a favor del señor BAHJAT NADER BUCARAM; y, dieciseis participaciones sociales de propiedad de los mencionados herederos a favor del señor LUIS GARZOZI BUCARAM. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas. CUARTA: ENTREGA Y PAGO.- El representante de los CEDENTES (herederos de NAZRI GARZOZI SARQUIZ) mediante este instrumento recibe el pago de cada una de las participaciones cedidas, el mismo que fue pactado en su valor nominal, esto es, en la suma de diez mil sucres cada una de las participaciones, valor que recibe de manos de cada uno de los cesionarios, en dinero efectivo y en moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar al mismo, ni en el presente ni en el futuro por dicho concepto. Además, hace entrega de los certificados no negociables de participaciones a efectos de que sean anulados y emitir unos nuevos a favor de LOS CESIONARIOS. QUINTA: NACIONALIDADES.- Tanto los cedentes (herederos de NAZRI GARZOZI SARQUIZ) debidamente representados por el señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM, cuanto los Cesionarios



declaran ser de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA: CONSENTIMIENTO EXPRESO.- Comparecen a la celebración de esta escritura, la señora CHAHLA KHEIRALLAH AZAR DE GARZOZI; PAOLA ALESSANDRA DELFINI DE GARZOZI; REBECA MIRIAM GARZOZI DE NADER; MARIA TERESA PUIG DE GARZOZI, a efectos de dar su consentimiento expreso a sus respectivos cónyuges en adquisición y pago de las participaciones sociales que se realiza mediante este instrumento, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil. SEPTIMA: SOCIOS ACTUALES.- Con la cesión de participaciones que se efectúa, los socios actuales de la compañía y el número de participaciones que poseen es como sigue: Uno.- Señora BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI, propietaria de dieciseis participaciones sociales; Dos.- Señor Ingeniero VICTOR GARZOZI BUCARAM, propietario de dieciseis participaciones sociales; Tres.- Señor Roberto Garzozi Bucaram, propietario de dieciseis participaciones sociales; Cuatro.- Señor BAHJAT NADER BUCARAM, propietario de dieciseis participaciones sociales; y, Cinco.- Señor LUIS GARZOZI BUCARAM, propietario de dieciseis participaciones sociales. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos, impuestos, derechos e inscripciones que se ocasionaren a consecuencia de la presente escritura, serán de cuenta de LOS CESIONARIOS. NOVENA: CONCLUSION.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA PREDIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. (PREYCO) CELEBRADA EL NUEVE  
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Abril de mil  
novecientos noventa, a las 09h00 en el local social de la Compañía, ubicado  
en el Kilómetro quince de la Vía a Daule, se reunieron los socios de la  
Compañía, señores: Ing. Víctor Garzozí Bucaram, representando una  
participación social de su propiedad; y, el señor Roberto Garzozí Bucaram,  
representante de los herederos de señor Nazri Garzozí Sarquiz, como lo  
demuestra con el documento que se adjunta a esta acta, en conformidad  
con lo estipulado en el Artículo 109 de la Ley de Compañías, representando  
setenta y nueve participaciones sociales de propiedad de dichos herederos.  
Todas las participaciones de la Compañía, son iguales, acumulativas e  
indivisibles de un valor nominal de diez mil sucres cada una. Estando  
presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social  
pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal  
Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos  
121 y 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver  
sobre el siguiente punto:

Autorizar a los Herederos de Nazri Gargozí Sarquiz, Socios de la  
Compañía, para que cedan y transfieran las participaciones sociales que  
poseen en el Capital Social de la Compañía, a favor de las siguientes  
personas, y en los siguientes porcentajes: A favor de la señora Blanca  
Bucaram viuda de Garzozí 16 participaciones; a favor del Ing. Víctor  
Garzozí Bucaram, 15 participaciones; a favor del señor Bahjat Nader  
Bucaram, 16 participaciones; a favor del señor Luis Garzozí Bucaram, 16  
participaciones; y, a favor del señor Roberto Garzozí Bucaram, 16  
participaciones.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la  
sesión la cual es Presidida, por la Presidente de la Compañía, señora  
Blanca Bucaram Viuda de Garzozí, y de Secretario actúa el Gerente General,



señor Roberto Garzozzi Bucaram. Antes de declarar instalada la sesión la Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presentes todos los socios de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra, el señor Roberto Garzozzi Bucaram, quien manifiesta a la sala que, en consideración a que es deseo de los Herederos del señor Nazri Garzozzi Sarquiz, ceder las setenta y nueve participaciones que posee en el Capital Social de esta Compañía, solicita a la Junta autorización para efectuar dichas cesiones de participaciones, a favor de las siguientes personas:

A favor de la señora Blanca Bucaram viuda de Garzozzi 16 participaciones; a favor del Ing. Víctor Garzozzi Bucaram, 15 participaciones; a favor del señor Bahjat Nader Bucaram, 16 participaciones; a favor del señor Luis Garzozzi Bucaram, 16 participaciones; y, a favor del señor Roberto Garzozzi Bucaram, 16 participaciones. Manifiesta además que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías vigente, para efectuar dichas cesiones de participaciones se requiere el consentimiento unánime de todos los socios, y por tanto solicita a la Junta dicha autorización.

Luego de cortas deliberaciones la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

Autorizar a los Herederos del señor Nazri Garzozzi Sariquiz, representados por el señor Roberto Garzozzi Bucaram, para que ceda y transfiera las setenta y nueve participaciones sociales que poseen en el Capital Social de esta Compañía, a favor de las siguientes personas y en las siguientes proporciones: A favor de la señora Blanca Bucaram viuda de Garzozzi 16 participaciones; a favor del Ing. Víctor Garzozzi Bucaram, 15 participaciones; a favor del señor Bahjat Nader Bucaram, 16 participaciones; a favor del señor Luis Garzozzi Bucaram, 16 participaciones; y, a favor del señor Roberto Garzozzi Bucaram, 16 participaciones.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. 315345

LUGAR Y FECHA Quil., 16/05/90

DENOMINACION DE LA CUENTA COLEGIO AGUIRRE ABAD.-

CUENTA No.

0 21 2 1 0 1 - 0

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA

LA CIA. FREYCO C.LTDA. QUE OTORGAN  
HERENCIAS DE NAZHI GARZOI SANCHEZ  
A LA SRA. BEATRIZ VDA. DE GARZOI  
Y A LOS HIJOS POR PAGOS DE COLEGIO.

EFFECTIVO	
CHEQUES	1.580,00
TOTAL S/.	1.580,00

INTERESADO

Si vea endosar los cheques y detallarlos al reverso  
al espacio no es suficiente utilice otra(s) papelita(s)  
o adjunte una tira de sumadora.

RECIBIDO EN  
FIRMA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO  
CERTIFICACION DE  
0159 02-12101-0  
0025 01-1580,00 DEPO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

7

perfecta validez de la presente escritura, e inserte como documentos habilitantes, copia, certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PREDIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. (PREYCO), celebrada el día nueve de abril de mil novecientos noventa, y, el certificado conferido por el Gerente General de la misma. Atentamente, (firma ilegible) Abogado Jimmy Pazmiño Pareja. Registro número tres mil setecientos. ~~HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.~~ Quedan agregados al protocolo, el acta de la compañía PREDIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. (PREYCO), el certificado de la compañía y el recibo de pago a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Scure. Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -



*Blanca Bucaram*  
BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI.

C.C. 0902990324 C. VOTACION 009

*Victor Garzozzi*  
INGENIERO VICTOR GARZOZI BUCARAM.

C.C. 090232297-3 C. VOTACION 023-220

*Luis Garzozzi*  
LUIS GARZOZI BUCARAM.

C.C. 0904969433 C. VOTACION 035-142

V.H. 2/2  
BAHJAT NADER BUCARAM.

C.C. 090344912-2

C. VOTACION

029-271

*Roberto Garzozzi*  
ROBERTO GARZOZI BUCARAM.

C.C. 1702274117

C. VOTACION

035-143

*Chahla K. de Garzozzi*  
CHAHLA KHEIRALLAH AZAR DE GARZOZI.

C.C. 09-07844153

C. VOTACION

029-068

*Paola Alessandra Delfini de Garzozzi*  
PAOLA ALESSANDRA DELFINI DE GARZOZI.

C.C. 09007704803

C. VOTACION

114-122

*Rebeca Miriam Garzozzi de Nader*  
REBECA MIRIAM GARZOZI DE NADER.

C.C. 1702895085

C. VOTACION

023-219

*Maria Teresa Puig de Garzozzi*  
MARIA TERESA PUIG DE GARZOZI.

C.C. 0908877137

C. VOTACION

039-253

*Ante mi*

DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA  
NOTARIO XV DE GUAYACUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTI-  
MONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MA-  
YO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA  
NOTARIO XV DE GUAYACUIL

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu

ra, celebrada por los herederos del Sr. Nazri Garzozi Sarquiz a favor de Blanca Bucaram viuda de Garzozi, Víctor Garzozi Bucaram, Roberto Garzozi Bucaram, Bahjat Nader Bucaram y Luis Garzozi Bucaram dentro del capital social de "PREDIOS Y COMERCIO C. LTDA. (PREYCO)" a fojas 18.942 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro; i, 8.780 del mismo Registro de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil,



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

El suscrito, DR. THELMO TORRES CRESPO, Notario Titular Noveno del Cantón Guayaquil, me abstengo de tomar nota al margen de la matriz correspondiente, de la cesión de participaciones sociales de la - Compañía PREDIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. (PREYCO) otorgada por el señor Roberto Garzozi Bucaram, como representante de los herederos del señor Nazri Garzozi Sarquiz, a favor de los señores: Blanca Bucaram viuda de Garzozi, Ingeniero Víctor Garzozi Bucaram, Roberto Garzozi Bucaram, Bahjat Nader Bucaram y Luis Garzozi Bucaram, mediante la escritura pública autorizada por el Notario Dr. Miguel Verna za Requena el doce de Abril de mil novecientos noventa, a que se refiere el testimonio precedente, por cuanto en dicho instrumento no se ha hecho constar los nombres de los cedentes, herederos del señor Nazri Garzozi Sarquiz, que dice representar el señor Roberto Garzozi Bucaram, ni la calidad en que los representa, ni se ha acompañado el documento habilitante que acredite dicha representación ; contrariando así lo dispuesto en el numeral cuatro del artículo veintinueve de la Ley Notarial en vigencia.-

Guayaquil, a 21 de Junio de 1990



*[Handwritten signature]*  
DR. THELMO R. TORRES C  
NOTARIO NOVENO

DOY FE: Que con esta fecha y una vez superada la omisión de que trata la negativa anterior mediante la escritura de Convalidación otorgada ante el Notario 170. Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Encargado de la Notaria 15a. de este Cantón, el 5 de Febrero de 1991, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía PREDIOS Y COMERCIO C. LTDA. (PREYCO), otorgada ante mí el 2 de Octubre de 1974, tomé nota de la cesión de participaciones sociales contenida en la escritura a que se refiere el testimonio precedente y su convalidatoria antes mencionada.-

Guayaquil, a 1 de Marzo de 1991

El Notario



*[Handwritten Signature]*  
**THELMO TORRES C.**  
**NOTARIO NOVENO**

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]